



Buzón IMSS

Consulta de la Opinión del Cumplimiento por Terceros Autorizados

Guía del Usuario



GOBIERNO DE
MÉXICO



Índice

I.	Introducción	3
II.	Glosario	4
III.	Flujo general	5
IV.	Autorización de Terceros	6
V.	Cancelación de Terceros Autorizados para consultar la Opinión del Cumplimiento	12
VI.	Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad por Terceros Autorizados	16
VII.	Soporte y atención	21

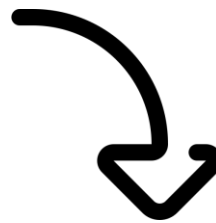
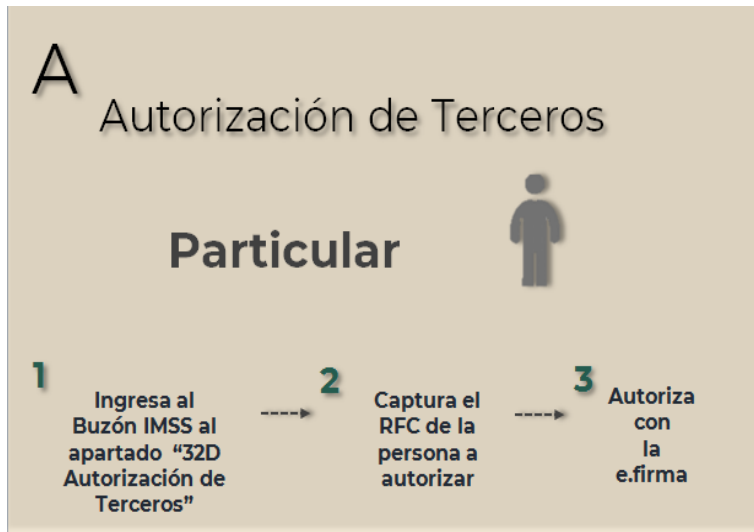
I. Introducción

La presente guía facilitará, a las y los particulares que así lo requieran, realizar a través del Buzón IMSS (BI), la autorización de sus Terceros para que consulten su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establecido en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR, por el que se aprobaron los "Lineamientos Generales para el Uso del Buzón IMSS" y la modificación a los mismos, respectivamente, así como, ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 9 de julio de 2020 y el 22 de septiembre de 2022.

II. Glosario

- **e.firma:** Firma electrónica avanzada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Otorgante:** El particular, persona física o moral, que autoriza a diversa persona, la consulta de su Opinión del Cumplimiento, pudiendo o no, ser Patrón ante el IMSS.
- **Particular(es):** Aquellas personas que estén interesadas en Buzón IMSS pudiendo o no, ser patrones ante el Instituto.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **Terceros Autorizados:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

III. Flujo general



IV. Autorización de Terceros



Si deseas Autorizar a un Tercero para que consulte tu Opinión del Cumplimiento en materia de seguridad social, lo podrás hacer a través de tu Buzón IMSS, en la página www.imss.gob.mx/buzonimss

1. **Ingreso al Buzón IMSS:** Accede a tu Buzón IMSS desde la página www.imss.gob.mx/buzonimss usando tu e.firma vigente, expedida por el SAT e ingresa el certificado, llave privada y contraseña correspondientes para validarla.



The screenshot shows the 'Firma digital' (Digital Signature) validation interface. At the top, it says 'Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS Validación FIEL'. Below this, there are four input fields: 'RFC*' (with a dropdown arrow), 'Certificado*' (with a 'Seleccionar archivo' button and a '.cer' extension field), 'Llave privada*' (with a 'Seleccionar archivo' button and a '.key' extension field), and 'Contraseña de la Llave privada*' (with a masked password field). A 'Validar' button is located at the bottom right. A message below the fields states 'La validación de la FIEL fue exitosa.' and a footnote at the bottom left reads '*Campos obligatorios'.

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Si tienes tu **Buzón IMSS activado**, en el menú superior ubica el icono “**Cobranza**”, selecciona el submenú “**32D Autorización de Terceros**”. Si aún no cuentas con tu **Buzón IMSS**, consulta la guía del público usuario “Activación tu Buzón IMSS” o el video tutorial disponibles en la página www.imss.gob.mx/buzonimss que te orientarán para activarlo.

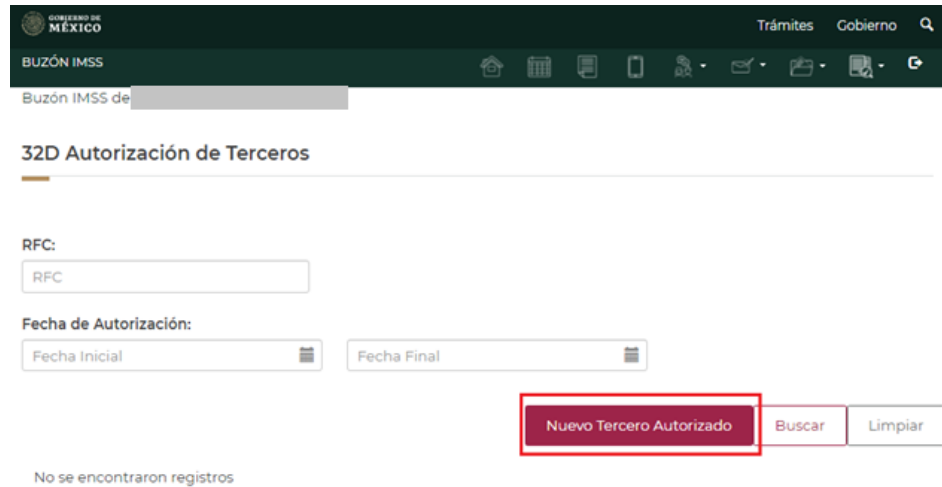


Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o llama al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.



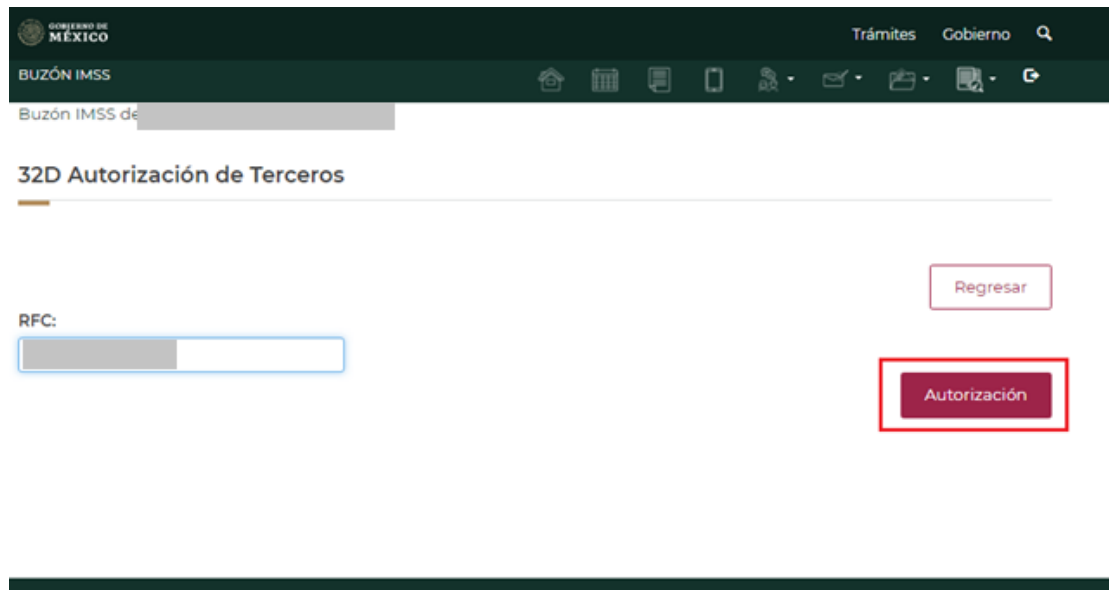
Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o llama al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.

3. Posteriormente da clic en el botón **“Nuevo Tercero Autorizado”**.



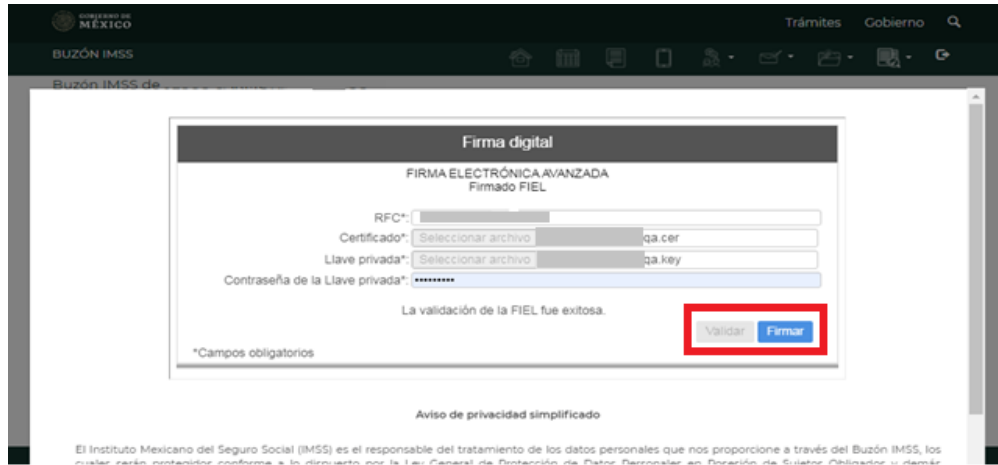
The screenshot shows the IMSS portal interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Government of Mexico and the text 'BUZÓN IMSS'. Below this, the page title is '32D Autorización de Terceros'. The form contains several input fields: 'RFC:' with a text box containing 'RFC', 'Fecha de Autorización:' with 'Fecha Inicial' and 'Fecha Final' date pickers, and a 'Buscar' button. A red box highlights the 'Nuevo Tercero Autorizado' button. Below the form, the text 'No se encontraron registros' is displayed.

4. Registra el RFC del Tercero que deseas autorizar (en el caso de persona física 13 caracteres y tratándose de personas morales, 12), después da clic en el botón **“Autorización”**.



The screenshot shows the IMSS portal interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Government of Mexico and the text 'BUZÓN IMSS'. Below this, the page title is '32D Autorización de Terceros'. The form contains several input fields: 'RFC:' with a text box containing a greyed-out field, and a 'Regresar' button. A red box highlights the 'Autorización' button. Below the form, there is a dark green horizontal bar.

5. Después deberás firmar tu autorización, el sistema requerirá tu e.firma; selecciona el botón **“Validar”** y posteriormente selecciona el botón **“Firmar”**.



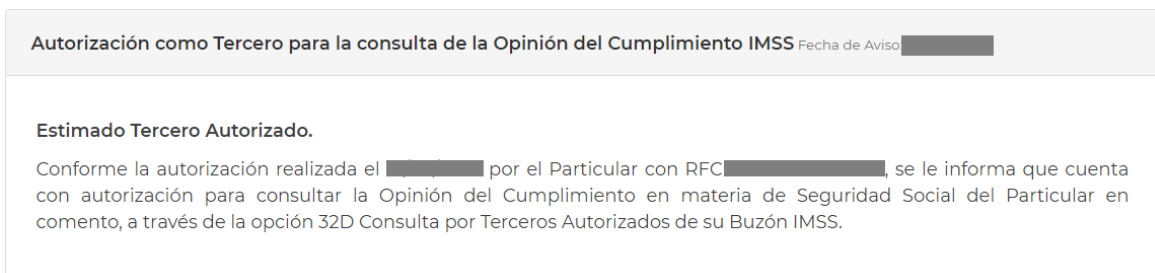
6. Finalmente, el sistema mostrará el mensaje “Registro de Tercero Autorizado Finalizado”.

Si el Tercero Autorizado tiene Buzón IMSS activado recibirá un SMS y un comunicado en la carpeta “Buzón IMSS” del menú “Mis Expedientes” avisándole que ha sido autorizado.

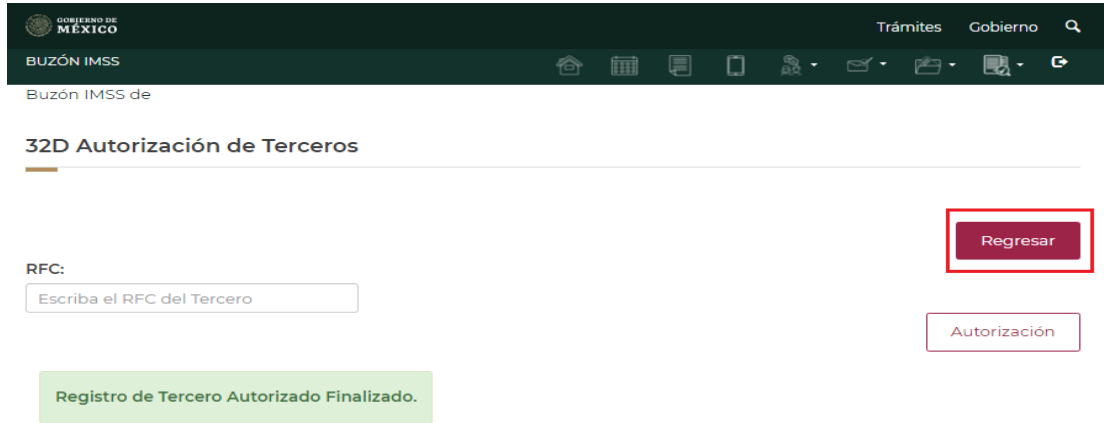
SMS

Tienes un nuevo mensaje en la bandeja de Comunicados de tu Buzón IMSS. Ingresa a www.imss.gob.mx/buzonimss

Comunicado Buzón IMSS



- 7. Al dar clic en el botón **“Regresar”** visualizarás un tablero con la información de tus Terceros Autorizados.



BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de


32D Autorización de Terceros

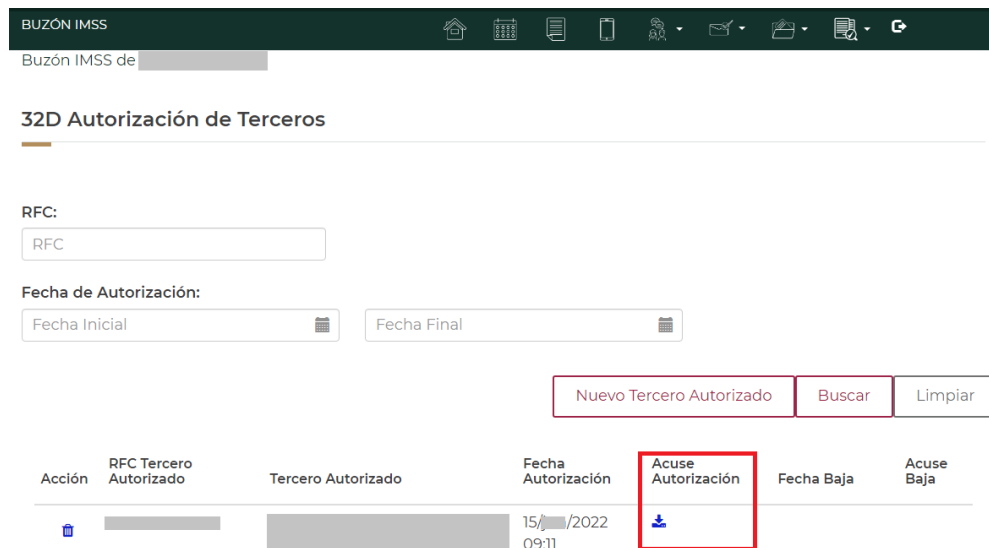
RFC:

Regresar

Autorización

Registro de Tercero Autorizado Finalizado.

- 8. En esta sección podrás descargar y guardar los acuses de autorización de terceros para consultar la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, correspondientes dando clic en el ícono descargar “” de la columna “Acuse Autorización”.



BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

32D Autorización de Terceros

RFC:

Fecha de Autorización:

Nuevo Tercero Autorizado **Buscar** **Limpiar**

Acción	RFC Tercero Autorizado	Tercero Autorizado	Fecha Autorización	Acuse Autorización	Fecha Baja	Acuse Baja
			15/ /2022 09:11			

El aplicativo emitirá el acuse correspondiente.



Acuse de Autorización

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de autorización de terceros para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Fecha: _____ Folio: _____

RFC del Particular: _____
Nombre, Denominación o Razón Social del Particular: _____

Estimado Particular:

En términos de lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de las "Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO SIAZ HCT 2808/13/234.P.DIR, 4.4 y 6.1 de los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", aprobados mediante Acuerdo ACDO ASZ HCT 2406/20/170.P.DIR y Acuerdo ACDO ASZ HCT 2704/22/106.P.DIR, por el que se autoriza la modificación a los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", así como la Regla Octava, primer párrafo, numeral V, de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO ASZ HCT 2704/22/107.P.DIR, dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 14 de noviembre de 2013, 9 de julio de 2020 y 22 de agosto de 2022, se hace constar que con esta fecha se llevó a cabo el registro y proceso exitoso de su autorización al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que el Tercero Autorizado realice la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del Buzón IMSS.

Datos del Tercero Autorizado:
RFC: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: _____

Estado: AUTORIZADO

La presente autorización se otorga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por conducto del Buzón IMSS y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e firma) del Particular, para efectos de que el Tercero Autorizado, señalado con antelación genere a nombre del Particular, su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del Buzón IMSS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV y XXXVII, 270, 271, 286 L, 286 M y 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, tercer párrafo, 17-E, 17 y 32-D, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos de los artículos 5, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, así como, la Regla Octava de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO ASZ HCT 2704/22/107.P.DIR.

Buzón IMSS... más fácil, más rápido!

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de la solicitud electrónica del solicitante y la aceptación otorgada a la misma.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de autorización de terceros para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

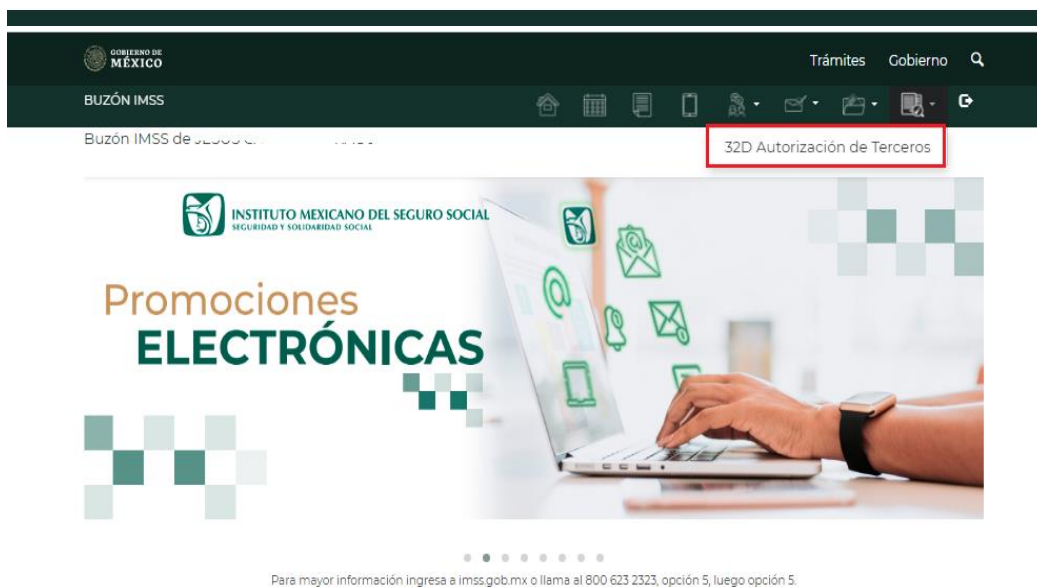
Firma Electrónica Avanzada del Particular: _____


Sello Digital:
wDkq3ShbuK1qgWlM8lUAB2y0pWAgCj0JL6AYlCzVh1MqOu0vZ3hq3A1c1xKVlkt0MgFafGacRancVt9p7RqCv8p0VYV5ooc09zcxZDq4nZ7e+

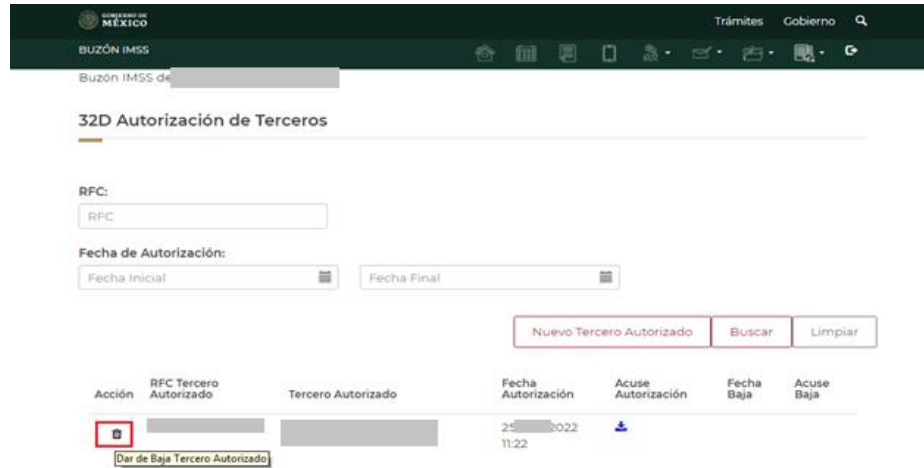
Cadena Original:
[Versión: 1] [Invocante: _____] [Hora: 2022/09/22 09:34:52] [Nombre del acto: Acuse de autorización de terceros para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social]

V. Cancelación de Terceros Autorizados para consultar la Opinión del Cumplimiento

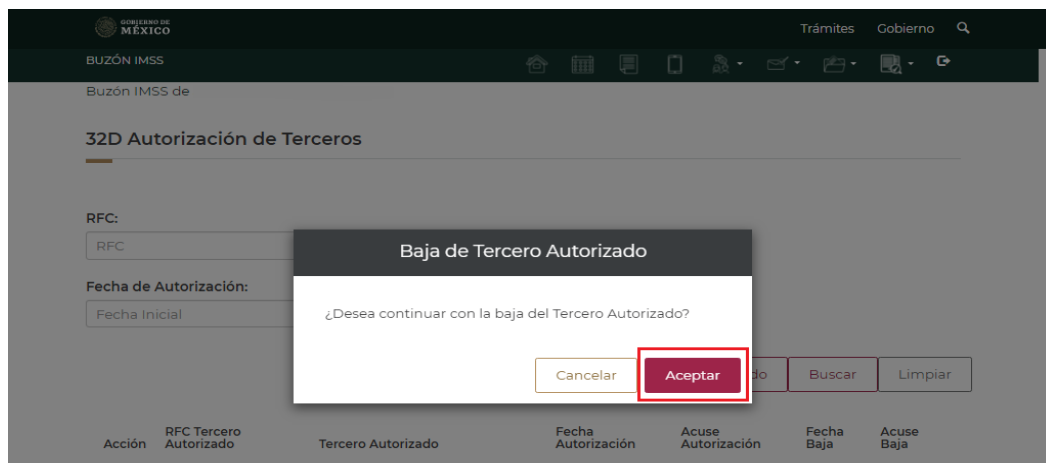
1. Si deseas cancelar la autorización otorgada a un Tercero Autorizado (darlos de baja) para que ya no consulte tu Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, lo podrás hacer a través de tu Buzón IMSS, en la página www.imss.gob.mx/buzonimss, ingresando en el menú superior en el ícono “Cobranza” selecciona la opción “32D Autorización de Terceros”




- Ubica dentro del tablero al Tercero Autorizado que deseas dar de baja; da clic en el icono **“Dar de Baja Tercero Autorizado”**  en la columna “Acción”.



- El sistema mostrará el mensaje “¿Deseas continuar con la baja del Tercero Autorizado?”. Da clic en el botón **“Aceptar”**.



- Posteriormente, ingresa tu e.firma, selecciona el botón **“Validar”** y luego el botón **“Firmar”**.



- El Tercero con Autorización cancelada recibirá un SMS y un comunicado Buzón IMSS en la carpeta “Buzón IMSS” del menú “Mis Expedientes”

SMS

Tienes un nuevo mensaje en la bandeja de Comunicados de tu Buzón IMSS. Ingresa a www.imss.gob.mx/buzonimss


Comunicado Buzón IMSS

Baja como Tercero Autorizado para la Consulta de la Opinión del Cumplimiento IMSS Fecha de Aviso [REDACTED]

Estimado Tercero Autorizado.

Conforme la baja realizada el [REDACTED] por el Particular con RFC [REDACTED] se le informa que la autorización para consultar la Opinión del Cumplimiento en materia de Seguridad Social del Particular en comento, fue dada de baja.



- 6. Para consultar tu acuse de cancelación de Terceros Autorizados para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, da clic en el icono descargar “  ” del apartado “Acuse Baja”.

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

32D Autorización de Terceros

RFC:

Fecha de Autorización:

Fecha Inicial Fecha Final

Acción	RFC Tercero Autorizado	Tercero Autorizado	Fecha Autorización	Acuse Autorización	Fecha Baja	Acuse Baja
			30/09/2022 17:58		30/09/2022 17:59	

El aplicativo emitirá el acuse correspondiente.

Acuse de cancelación

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de cancelación de terceros autorizados para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Fecha: Folio:

RFC del Particular:

Nombre, Denominación o Razón Social del Particular:

Estimado Particular:

En términos de lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de las "Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280513204.P.DIR, 4.4 y 6.1 de los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", aprobados mediante Acuerdo ACDO.ASE.HCT.240620110.P.DIR, y Acuerdo ACDO.ASE.HCT.270422106.P.DIR, por el que se autoriza la modificación a los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", así como la Regla Octava, tercer párrafo, numeral VI, de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.ASE.HCT.270422107.P.DIR, dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 14 de noviembre de 2013, 9 de julio de 2020 y 22 de agosto de 2022, se hace constar que con esta fecha se llevó a cabo el registro y proceso exitoso de la cancelación de su autorización al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que el Tercero Autorizado, realice la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del Buzón IMSS.

Datos del Tercero Autorizado dado de Baja:

RFC:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estatus: BAJA

La presente cancelación de autorización se otorga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por conducto del Buzón IMSS y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e Firma) del Particular, para efectos de que el Tercero Autorizado, señalado con antelación no genere a nombre del Particular, su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del Buzón IMSS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV y XXXVII, 270, 271, 286 L, 286 M y 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, tercer párrafo, 17-E, 17-I y 32-D del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, así como, la Regla Octava de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.ASE.HCT.270422107.P.DIR.

Buzón IMSS... más fácil, más rápido!

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de la solicitud electrónica del solicitante y la aceptación otorgada a la misma.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Cof. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 CDMX
Tel. 800 623 23 23 opción 5, luego opción 5
http://www.imss.gob.mx/buzonimss

Página: 1 de 2

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de cancelación de terceros autorizados para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Firma Electrónica Avanzada del Particular:

Sello Digital:

IPN6VrYwg3qR2k42RM3TqUoFwTPH4d0w+4NwVYDnQ==

Cadena Original:

Versión: 1 | Invocante: Fecha y Hora: 20220822 09:55:25 | Folio:

Acuse de cancelación de terceros autorizados para consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Cof. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 CDMX
Tel. 800 623 23 23 opción 5, luego opción 5
http://www.imss.gob.mx/buzonimss

Página: 2 de 2

VI. Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad por Terceros Autorizados



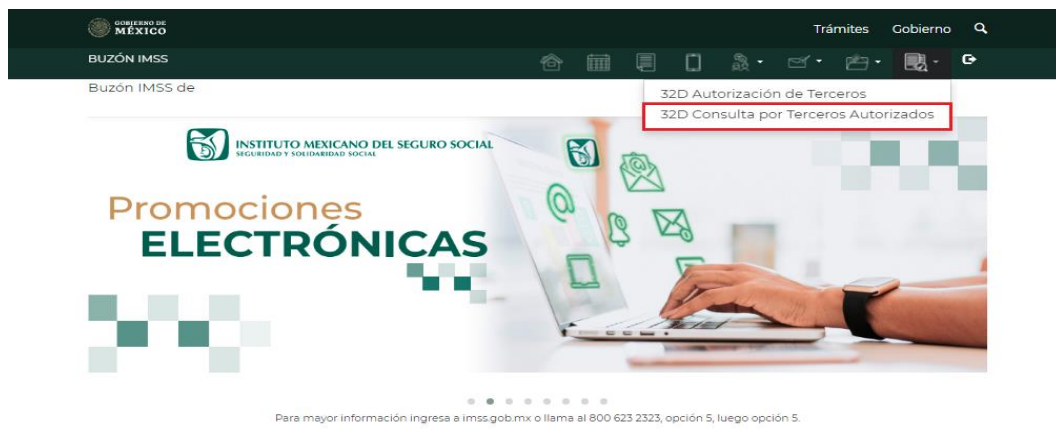
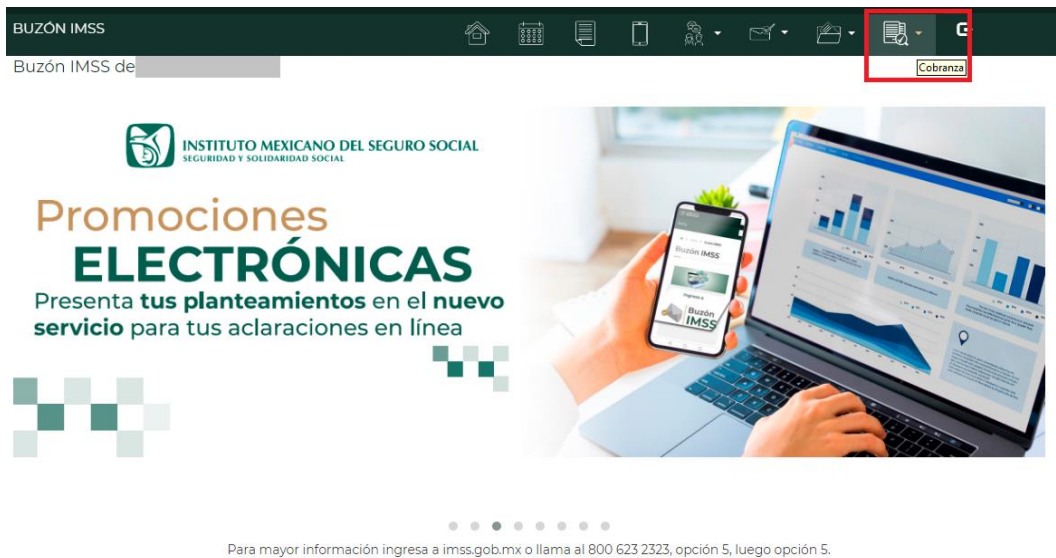
Para consultar la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social como Tercero Autorizado a través de tu Buzón IMSS, realiza lo siguiente:

1. **Ingreso a Buzón IMSS:** si eres un Tercero Autorizado ingresa a tu Buzón IMSS desde la página www.imss.gob.mx/buzonimss con tu e.firma vigente expedida por el SAT e ingresa el certificado, llave privada y contraseña correspondientes para validarla.

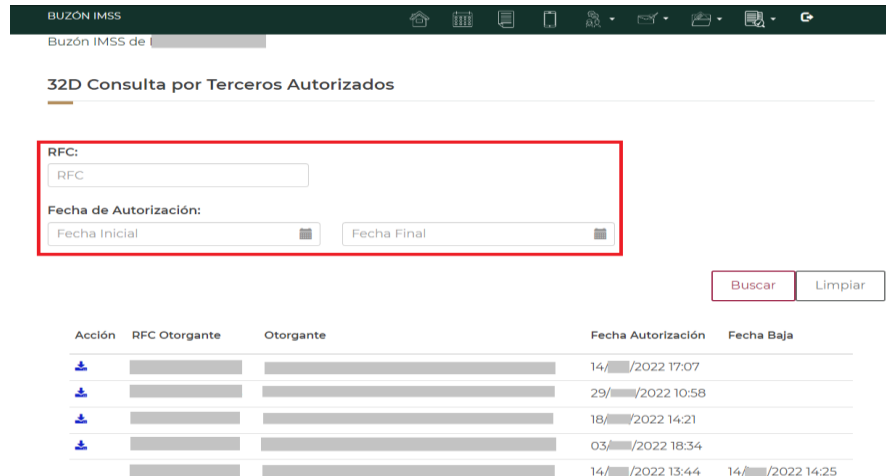
The screenshot shows the 'Firma digital' (Digital Signature) validation interface. The form is titled 'Firma digital' and 'FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Firmado FIEL'. It contains the following fields and elements:

- RFC*: [input field]
- Certificado*: [Seleccionar archivo] [input field] qa.cer
- Llave privada*: [Seleccionar archivo] [input field] qa.key
- Contraseña de la Llave privada*: [password field]
- Message: La validación de la FIEL fue exitosa.
- Buttons: [Validar] [Firmar] (The 'Firmar' button is highlighted with a red box in the original image).
- Footer: *Campos obligatorios
- Disclaimer: Aviso de privacidad simplificado
- Bottom text: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás

2. Si cuentas con tu Buzón IMSS activado, ingresa en el menú superior en el ícono “Cobranza”, selecciona el apartado “32D Consulta por Terceros Autorizados”. Si aún no cuentas con tu Buzón IMSS, consulta la guía del público usuario “Activación tu Buzón IMSS” o el video tutorial disponibles en la página www.imss.gob.mx/buzonimss que te orientarán para activarlo.



- En la parte inferior se mostrará el listado de los RFC´s de los particulares que te han autorizado para consultar su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. También puedes hacer uso de los filtros de búsqueda por "RFC" y "Fecha de Autorización".



BUZÓN IMSS
Buzón IMSS de [redacted]


32D Consulta por Terceros Autorizados

RFC:
[input type="text" value="RFC"]

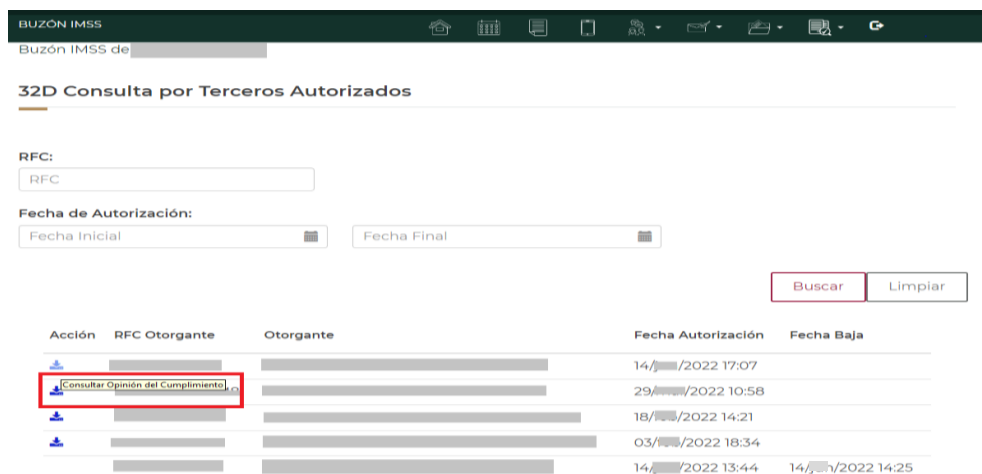
Fecha de Autorización:
Fecha Inicial [calendar icon] Fecha Final [calendar icon]

[Buscar] [Limpiar]

Acción	RFC Otorgante	Otorgante	Fecha Autorización	Fecha Baja
	[redacted]	[redacted]	14/ [redacted] /2022 17:07	
	[redacted]	[redacted]	29/ [redacted] /2022 10:58	
	[redacted]	[redacted]	18/ [redacted] /2022 14:21	
	[redacted]	[redacted]	03/ [redacted] /2022 18:34	
	[redacted]	[redacted]	14/ [redacted] /2022 13:44	14/ [redacted] /2022 14:25

- Para consultar la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social debes dar clic en el icono **"Consultar Opinión del Cumplimiento"**  en la columna "Acción". El sistema te emitirá el mensaje "Generación de la Opinión del Cumplimiento finalizada."

Asegúrate de que tu equipo de cómputo cuente con programa lector de archivos PDF y revisa que tengas habilitados los elementos emergentes (pop up) para descargar la Opinión del Cumplimiento.



BUZÓN IMSS
Buzón IMSS de [redacted]

32D Consulta por Terceros Autorizados

RFC:
[input type="text" value="RFC"]

Fecha de Autorización:
Fecha Inicial [calendar icon] Fecha Final [calendar icon]

[Buscar] [Limpiar]

Acción	RFC Otorgante	Otorgante	Fecha Autorización	Fecha Baja
	[redacted]	[redacted]	14/ [redacted] /2022 17:07	
[Consultar Opinión del Cumplimiento]	[redacted]	[redacted]	29/ [redacted] /2022 10:58	
	[redacted]	[redacted]	18/ [redacted] /2022 14:21	
	[redacted]	[redacted]	03/ [redacted] /2022 18:34	
	[redacted]	[redacted]	14/ [redacted] /2022 13:44	14/ [redacted] /2022 14:25

Trámites Gobierno

Fecha de Autorización:
 Fecha Inicial Fecha Final

Generación de la Opinión del Cumplimiento finalizada.

Acción	RFC Otorgante	Otorgante	Fecha Autorización	Fecha Baja
	[REDACTED]	[REDACTED]	14/09/2022 17:07	
	[REDACTED]	[REDACTED]	29/08/2022 10:58	
	[REDACTED]	[REDACTED]	18/09/2022 14:21	
	[REDACTED]	[REDACTED]	03/09/2022 18:34	
	[REDACTED]	[REDACTED]	14/09/2022 13:44	14/09/2022 14:25

5. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social: Descargada la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la podrás consultar, guardar en formato PDF o bien, imprimir.



FECHA: [REDACTED]

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: [REDACTED]

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día [REDACTED]

Usted tiene registrado(a) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO/SA/HS/1/10/24/4231/P/DH de fecha 18 de septiembre de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Las Opiniones del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitidas por el Instituto, pueden tener algunos de los siguientes sentidos:

- **Positiva.** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.
- **Negativa.** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- **Sin Opinión.** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

Información adicional.

Las Opiniones del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social podrán contener datos adicionales, como, por ejemplo:

- Número de trabajadores activos
- Si se tiene auditorías o juicios
- Si cuenta con algún convenio de pago a plazos

Dicha información adicional de ninguna manera influye en el resultado de la Opinión emitida por el Instituto.

VII. Soporte y atención

- A) Para atención de **dudas e información respecto al funcionamiento del Buzón IMSS, en relación a la Autorización de Terceros Autorizados, Consulta por Terceros Autorizados** o para la **activación** de tu Buzón IMSS, se encuentran a tu disposición los siguientes canales de atención:
- **Centro de Contacto** de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS en el número telefónico 800 623 23 23, opción 5, luego opción 5; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
 - **Servicio de “Aclaraciones u Orientaciones”**, en el Buzón IMSS, en el menú “Promociones Electrónicas”, asunto “32D Terceros Autorizados” o “Activación Buzón IMSS”, según corresponda, donde podrás presentar tu planteamiento las 24 horas del día, los 365 días del año.
- B) Conforme la Regla Décima.-Aclaración del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, cuando la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias**, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con los créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, el Titular de la información deberá presentar **solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS** que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Buzón IMSS, ¡más fácil, más rápido!

